



Resolución Jefatural No. 038

-2002-AGN/J

Lima, 12 FEB. 2002

Vistos, los expedientes N°s 013984 y 020169 y otros sobre Licencia por Capacitación no Oficializada, solicitado por servidora del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 110 inciso b) del D.S. N° 005-90-PCM establece que la Licencia por Capacitación no Oficializada es sin goce de remuneraciones, asimismo, el Art. 116 señala que la Licencia por Capacitación no Oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, y, obedece al interés del servidor y no cuenta con el auspicio institucional;

Que, doña Hilda Estela HIRAMA ORELLANA solicita Licencia por Capacitación no Oficializada para seguir estudios de Computación en el Instituto Pasocon Doyoo-Japón y poder complementar su labor secretarial; solicitud que cuenta con la visación de su Jefe inmediato;

Que, es política del Archivo General de la Nación propender la capacitación de sus trabajadores;

Que, estando a lo opinado por la Oficina Técnica Administrativa favorablemente, procede emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, en vía de regularización, **Licencia por Capacitación no Oficializada a doña Hilda Estela HIRAMA ORELLANA**, Secretaria V Nivel Remunerativo STA de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, por el período comprendido del 07 de noviembre del 2001 al 06 de noviembre del 2002;

ARTICULO SEGUNDO.- Al término de la licencia la citada servidora queda obligada a presentar el diploma o certificado que acredite su participación, así como el Informe respectivo pormenorizado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Pilar Remy Sinatovic
Dra. Pilar Remy Sinatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

